

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 01 DE DICIEMBRE DE 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 738.- /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Ley N° 20.545 de fecha 17 de Octubre de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Pos-natal Parental).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral y mientras haga uso de licencia médica pos-natal parental la profesora titular del cargo, doña Carolina Andrea Rosse Chandia, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **Elizabeth Abigail Montecino Jara**, R.U.T. N° 11.586.166-2, ex Profesora de Educación General Básica, de la escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo", quien a contar del **19 de Noviembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011**, continuara cumpliendo funciones de Profesora de Aula en la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, doña Carolina Andrea Rosse Chandia, acogida a reposo postnatal parental, con la jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, percibiendo por ello, una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADA D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/Incc

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral
- 3.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 4.- Ilustre Municipalidad de Linares
- 5.- Establecimiento,
- 6.- Ilustre Municipalidad de Parral